



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 123-2019-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 30 SEP 2019

VISTO: El Informe N° 191-2019-SUNARP-ZR.IV/UADM, de fecha 30 de setiembre del 2019, de Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Comité, que contiene proveído de la Jefatura Zonal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de Autonomía Registral, Administrativa y Económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2019-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 0980- ZONA REGISTRAL N° IV-SEDE IQUITOS para el ejercicio presupuestal 2019, en el que se encuentra incluido en el N° 08 del ID PAC – 2019 el procedimiento de selección para Contratación de *"Servicio de Transporte de Valores para la Oficina Registral de Maynas - Zona Registral N° IV-Sede Iquitos"* por el valor referencial de S/ 161,077.04 (Ciento Sesenta y Un Mil Setenta y Siete con 04/100 soles);

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN, de fecha 11 de marzo de 2019, en el artículo 2° de la parte resolutive establece que *"Los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo"*;

Que, de conformidad en lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe de ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda a las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato;

Que, a través del Memorándum N° 387-2019-SUNARP/ZR.IV-UPP, de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, informa que se cuenta con el crédito presupuestario disponible por la suma de S/ 6,711.54 (Seis mil Setecientos Once y 54/100 Soles), libre de afectación para comprometer el referido gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal 2019 en función a la PCA y la previsión presupuestal para el año 2020 por la suma de S/ 80,538.52 (Ochenta Mil Quinientos Treinta y Ocho y 52/100 Soles), y para el año 2021 por la suma de S/ 73,826.98 (Setenta y Tres Mil Ochocientos



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Veintiséis y 98/100 Soles), haciendo un total de S/ 161, 077.04 (Ciento Sesenta y Un Mil Setenta y Siete y 04/100 soles), aprobándose en el módulo SIAF-SP la CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 0000000373, para el proceso de "Servicio de Transporte de Valores para la Oficina Registral de Maynas - Zona Registral N° IV-Sede Iquitos";

Que, de la revisión del expediente de contratación remitido por la Unidad de Administración, se aprecia que este contiene los requisitos contemplados en el artículo 42° del Reglamento antes citado, conforme al tipo de procedimiento de selección;

Que, asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, uno de los cuales debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación para cada titular y suplente;

Que, en cumplimiento al documento del visto, la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, solicita la aprobación del expediente de contratación y la designación de los miembros del Comité de Selección que tendrán a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección-Adjudicación Simplificada N°010-2019-SUNARP/Z.R.N°IV-SEDE IQUITOS, para el "Servicio de Transporte de Valores para la Oficina Registral de Maynas - Zona Registral N° IV-Sede Iquitos" por el valor referencial de S/ 161,077.04 (Ciento Sesenta y Un Mil Setenta y Siete con 04/100 soles);

Que, mediante el Informe N°113-2019-SUNARP/ZRIV-UAJ, de fecha 30 de setiembre de 2019, concluye que el expediente para la contratación del Servicio de Transporte de Valores para la Oficina Registral de Maynas - Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, cumple con la información que establece el numeral 42.3 del citado artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su aprobación por parte de la Jefatura Zonal de la entidad;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Autonomía Económica y Administrativas establecidas por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, concordante con las funciones y atribuciones conferidas en el inciso t) del artículo 63° del ROF de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y, estando a la Resolución N° 218-2018-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobación de Expediente

Aprobar, el Expediente de Procedimiento de Selección-Adjudicación Simplificada N° 010-2019-SUNARP/Z.R.N°IV-SEDE IQUITOS, para el Servicio de Transporte de Valores



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

para la Oficina Registral de Maynas - Zona Registral N° IV-Sede Iquitos por el valor referencial de S/ 161,077.04 (Ciento Sesenta y Un Mil Setenta y Siete con 04/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar Convocatoria

Autorizar, la convocatoria del Procedimiento de Selección-Adjudicación Simplificada N°010-2019-SUNARP/Z.R.N°IV-SEDE IQUITOS, para el Servicio de Transporte de Valores para la Oficina Registral de Maynas - Zona Registral N° IV-Sede Iquitos por el valor referencial de S/ 161,077.04 (Ciento Sesenta y Un Mil Setenta y Siete con 04/100 soles);

ARTÍCULO TERCERO. - Designación de Miembros de Comité

Designar, al Comité de Selección, quien conducirá el procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| 1. Lourdes Eleana Arbulú Piña | Presidente |
| 2. Lincoln Mallaupoma Espinoza | Primer Miembro |
| 3. Jordy Navarro Cáceres
OEC) | Segundo Miembro (Representante |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 1. Susana Aguilar Oroche | Suplente del Presidente |
| 2. Evila Bernardina Araujo Ribeiro | Suplente Primer Miembro |
| 3. Jesús André Bardales Pezo
OEC) | Suplente Segundo Miembro (Representante |

ARTÍCULO CUARTO. - Encomendar al Comité de Selección

Encomendar al Comité de Selección la Conducción del procedimiento de Selección, para la contratación de *Servicio de Transporte de Valores para la Oficina Registral de Maynas - Zona Registral N° IV-Sede Iquitos*, sometiéndose estrictamente a lo establecido en las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, asimismo, en los casos que las normas establezcan márgenes de discrecionalidad para su actuación, la misma que deberá ejecutarse de tal forma que sus decisiones estén acordes a los principios establecidos en el artículo 2° de la precitada Ley, debiendo tener presente que son solidariamente responsables en los procedimientos de selección y que responden administrativamente y/o judicialmente de ser el caso, respecto de cualquier irregularidad cometida por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

ARTÍCULO QUINTO. - Reserva de la Información

El Comité de Selección mantendrá la reserva de la información (identidad y actos) referido al procedimiento de selección convocado y por convocarse, que implique el contacto con terceros o particulares interesados. Durante el desarrollo del proceso que no



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

está autorizado el retiro de información de procedimiento de selección de las instalaciones y el manejo oficioso del expediente, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO SEXTO. - Disposición de Control Posterior

Disponer, que la Unidad de Administración a través del Área de Abastecimiento efectuó la realización del control posterior de la documentación que presentan los postores que participaron en el presente procedimiento de selección;

ARTÍCULO SEPTIMO. - Notificación

Notificar, con el tenor de la presente Resolución, a la Unidad de Administración, Oficina de Control Interno, así como a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNARP.



Carmen Salome Sandoval Pinto
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos